

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Calificación de infracciones al Bando Municipal.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CR/65/2024	
Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al Bando Municipal, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el Ayuntamiento.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta administrativa de calificación.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 3 meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Aquellos en los cuales se pone a disposición a una persona por la posible comisión de una falta administrativa.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si se debe cargar información a la Plataforma del Registro Nacional de Detenciones.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
Presentación del presunto infractor, así como del Informe Policial Homologado, debidamente requisitado, por el Primer Respondiente.		SI	N/A	Artículos 17, 36, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 79 al 83; 103 al 108 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente; Manual de Procedimientos de la Oficialía Calificadora, Numeral 1, Desarrollo del Procedimiento.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> PRESENTACIÓN DEL IPH, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL, POLICIA ESTATAL O GUARDIA NACIONAL A LA OFICIALÍA CALIFICADORA. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR ANTE LA OFICIALÍA CALIFICADORA. DESAHOGO DE GARANTIA DE AUDIENCIA. REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ASENTAMIENTO DE ACTA ADMINISTRATIVA DE CALIFICACIÓN POR INFRACCIÓN COMETIDA E IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. ENTREGA DE BOLETA DE LIBERACIÓN AL INFRACTOR. - 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 minutos.			
COSTO:		Fundamento Jurídico: Artículo 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente; Manual de Procedimientos de la Oficialía Calificadora, Numeral 1, Desarrollo del Procedimiento.			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO X	TARJETA DE CRÉDITO N/A	TARJETA DE DÉBITO N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Área de Caja de la Tesorería Municipal.-			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Emisión de Acta Administrativa, en la cual se establece la sanción impuesta al infractor por parte de la Autoridad administrativa competente.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO				OFICIALÍA CALIFICADORA			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				M. EN D. JEIME ÁVILA ROBLES			
DOMICILIO:	CALLE:	CAMINO A SANTA ISABEL			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	MANEANA CUARTA			MUNICIPIO:	JIQUIPILCO		
C.P.:	50816	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
01712	1114076	S/N	S/N	Oficialia.calificadora@jiquipilco.gob.mx			
01712	1114202						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son las faltas o infracciones que se pueden cometer?						
RESPUESTA:	Aquellas establecidas en los artículos del 227 al 250 del Bando Municipal Vigente.-						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es la Sanción a la que me puedo hacer acreedor en caso de cometer alguna falta o infracción administrativa?						
RESPUESTA:	De acuerdo al tipo de falta cometida, a las circunstancias de como haya acontecido, puede ser amonestación, multa, arresto administrativo o trabajo en favor de la comunidad; esto de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Bando Municipal Vigente.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué autoridad impone las Sanciones?						
RESPUESTA:	De acuerdo a lo establecido en el Bando Municipal Vigente, la imposición de sanciones es competencia del Oficial Calificador.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							
ELABORÓ:	VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
				07 / FEBRERO / 2023.			
L. D. Leticia Téllez Díaz	M. en D. Jeime Ávila Robles						